**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**CUADRO COMPARATIVO**

**LEÓN ROMERO DAVID E.**

**ACTIVIDAD 2**

**CUADRO COMPARATIVO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| DECLARACIÓN DE LIMA | DECLARACIÓN DE MÉXICO | ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS |
| PRINCIPIOS:   * El control es parte imprescindible de un mecanismo regulador. * El control puede ser previo, posterior, interno o externo. * Las instituciones de fiscalización para realizar su trabajo deben ser independientes al igual que las personas que las integran, sus fuentes de financiamiento y autonomía presupuestal. * No debe de existir subordinación alguna con los organismos de gobierno. * Cuentan con una facultad investigadora, verificación, además de poder poner a disposición del congreso y otros la información obtenida. * Deben trabajar con base en un plan y sus integrantes deberán tener solvencia moral, profesional y ética. * Deberán rendir informes además de compartir sus experiencias con sus pares nacionales e internacionales. * Podrán intervenir sobre operaciones estatales, instituciones en el extranjero, ingresos fiscales, contratos y obras públicas, además de empresas paraestatales, subvencionadas. | PRINCIPIOS:   * Apego a un marco constitucional. * Independencia de los organismos y sus miembros. * Funciones para auditar utilización de recursos, recaudación de ingresos, contabilidad gubernamental, calidad de la información gubernamental y las distintas operaciones del gobierno. * Acceso oportuno e ilimitado a la información. * Deben informar sobre las actividades que realizan. * Autonomía financiera y administrativa que permita la correcta realización de su trabajo. | PRINCIPIOS:   * Se da cumplimiento mediante: * Autonomía técnica y de gestión. * Legalidad, imparcialidad, definitividad y confiabilidad. * Puede realizar su labor desde el primer día hábil. * Fiscalizar ingresos, egresos, deudas y recursos de todas las instituciones que integran la administración publica. * Generar informes. * Investigar actos u omisiones. |
|  |  |  |

**CONCLUSIONES**

Considero que lo previsto en la Declaración de México se encuentra previsto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos.

Sin lugar a dudas este es un tema tremendamente sensible. Gran relevancia han tomado los órganos de fiscalización en la coyuntura actual. Pienso que una de las áreas de oportunidad más importantes dentro de la administración pública es ésta.

La población reclama transparencia, justicia y rendición de cuentas. Para ello, el andamiaje legal e institucional debe ser solido y estar libre de toda duda, garantizando así imparcialidad frente a la ciudadanía, condiciones que hoy por hoy no se han logrado.

El control y presión que ejercen algunos de los representantes del ejecutivo federal y estatales sobre los órganos de fiscalización y sus integrantes en algunas ocasiones no permiten dar certidumbre al ciudadano sobre su actuación para garantizar la transparencia y correcta operación de los órganos de gobierno.

Debemos como ciudadanos ser más responsables y comprometidos con los objetivos de nuestra sociedad, para los cuales los integrantes de la administración pública juegan un papel fundamental, para el cual deberán redoblar sus esfuerzos para lograr mejores gobiernos y con ello, mejores sociedades.